REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2018 00525 00

Téngase en cuenta que el profesional designado en providencia de fecha 5 de diciembre de 2019 (f.53), no se posesiono del cargo para el que fue designado, entonces, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. - RELEVAR del cargo al abogado designado en la providencia antes referida.

SEGUNDO. - NOMBRAR en su lugar como curador ad–litem del demandado, a la profesional del **FLOR MARIA CANIZALEZ** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

2.1.- Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico betaluna3@hotmail.com; la **carrera 10 No. 15 – 39 oficina 902 Edificio Unión de esta ciudad;** teléfono 310 2113486 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7°, artículo 48 del C. G. P.).

2.2.- Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de **gastos** la suma de **$200.000,** que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3988796c19fc224e745ad1df4c73a3c2247a68aaeef81bcdbc47f77dc32433b7**
Documento generado en 28/10/2020 03:41:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica